

Dolavon, Chubut, 07 de abril de 2025.-

VISTO:

La realización de la celebración del 106º Aniversario de la localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Dolavon el día 20 de abril llevará adelante la celebración del Aniversario N° 106 de la localidad;

Que, debido a la gran concurrencia de público se requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y por la oportunidad de generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de puestos habilitados;

Que, es necesario llevar adelante una compulsa de precios para acceder a los puestos de venta de comida (kioscos de chapa), cervecerías y foodtrucks que estarán en el predio donde se realizará el evento;

Que, el presente llamado a compulsa que tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante la celebración del evento "106º Aniversario" de la localidad de Dolavon;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar y refrendar la Compulsa de precios N° 002/2025 pertinente;

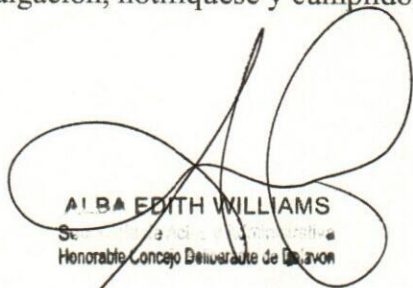
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

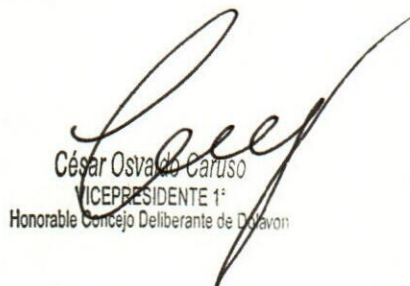
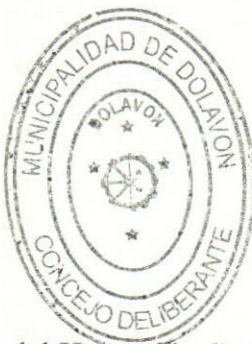
- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE y Refréndase el Pliego de Bases y Condiciones, de la Compulsa de Precios N° 002/2025 - Municipalidad de Dolavon, con destino a la celebración del evento "106º Aniversario" para acceder a los puestos de venta ubicados en el predio donde se realizará.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-----



ALBA EDITH WILLIAMS
Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1228/2025.-

— Dada en la 2º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 07 días del mes de abril del año 2025. — Acta N° 1100.--

Pliego de bases para adquisición de puesto de venta Evento "106° Aniversario"
COMPULSA DE PRECIOS N° 002/2025 Municipalidad de Dolavon

1. OBJETO

El presente llamado a compulsa tiene por objeto adquirir el derecho a la instalación de un puesto de venta durante la celebración del "106° Aniversario" de la localidad de Dolavon.

El evento se llevará a cabo el día 20 de abril en el horario de 16:00 horas a 23:00 horas en el predio establecido en el Anexo I.

2. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

2.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Se recepcionarán las ofertas hasta el día jueves 10 de abril de 2025 a las 12:00 horas en la mesa de entrada de la Municipalidad de Dolavon, Chubut. El plazo establecido no es prorrogable, ni extensible.

2.2 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Quiénes estén interesados en solicitar el formulario para realizar una oferta deberán acercarse al edificio municipal, mesa de entrada en los horarios comprendidos de 08:00 a 13:00 hs.

También se puede solicitar el formulario a través del mail de fiestasdolavenses@dolavon.gob.ar en el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase **"Compulsa de Precios N° 002/2025 - Fecha de Apertura: jueves 10 de abril de 2025 - 12:00 horas."**

2.3 ACTO DE APERTURA

El día jueves 10 de abril de 2025 a las 13:00 horas, en el edificio Honorable Concejo Deliberante, sito calle Av. Julio A. Roca 188, se realizará la apertura de ofertas, Seguidamente se procederá a determinar entre todas las ofertas cuáles son las de mayor valor para cada categoría.

Se realizará una lista con el orden de adjudicación colocando todas las ofertas presentadas, quedando aquellas que excedan en la cantidad de los puestos de venta, en expectativa ante una vacante (solo válida para este evento). Las ubicaciones de los puestos dentro del predio, se determinarán en el mismo acto de licitación, siendo la mejor oferta quien elegirá el puesto de venta en primer término. Además de la comisión organizadora del evento, podrán participar del acto todas las personas que hayan realizado una oferta en el marco del presente pliego.

2.4 DEPÓSITO OBLIGATORIO

Una vez determinado los oferentes ganadores del máximo monto ofrecido, se le notificará que depositen el total de la suma de dinero licitada, teniendo como plazo máximo el día martes 15 de abril hasta las 12:00 hs.

En caso que no se hubiera materializado el pago respectivo del oferente, se caerá la adjudicación y se le otorgará el espacio al siguiente en la lista de prioridad confeccionada en el acto de apertura.

2.5 FORMAS DE PAGO

- Pago en efectivo en la caja del Municipio de lunes a viernes de 7hs a 12hs.
- Pago por transferencia a la cuenta corriente N° 201997-2 / CBU 0830007205002019970027 / CUIT 30-67044205-1.

Para acreditar el pago exigido se deberá mandar al mail de caja@dolavon.gob.ar el comprobante de la transferencia o el comprobante emitido por la caja de la Municipalidad de Dolavon.

3. PUESTOS DE VENTA

Los oferentes pueden participar en una sola categoría y son las siguientes:

- **Categoría K:** 5 (cinco) kioscos (denominados “de chapa” de 3m x 6m, más un espacio adicional de 3m x 6m). Los mismos son aportados por el Municipio. Ver anexo I (identificados en color marrón). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realizará el evento, disponibles para la venta gastronómica, se puede usar chulengo (máximo 2). Se permite la venta de bebidas con y sin alcohol.
- **Categoría Cz:** 4 (cuatro) cerveceros (cat “Cz”) (espacio de 3m x 6m). Además, los postulantes deberán adjuntar una fotografía del puesto a instalar la cual deberá ser previamente aprobada por la comisión organizadora. Ver anexo I (identificado con color verde). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realiza el evento, disponibles para la venta de cerveza artesanal.
- **Categoría F:** 5 (cinco) food truck (“cat F”) (espacio de 3m x 6m). Además, los postulantes deberán adjuntar una fotografía del puesto a instalar la cual deberá ser previamente aprobada por la comisión organizadora. Ver anexo I (identificados con color azul). Estos puestos se encuentran distribuidos dentro del predio donde se realizará el evento, disponibles para la venta gastronómica. Se permite la venta de bebidas con y sin alcohol.

3.1 OFERTA MÍNIMA POR PUESTOS.

- Para los puestos de la Categoría K, la oferta mínima será de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/10 (\$500.000,00).
- Para los puestos de la Categoría Cz (Cz), la oferta mínima será de PESOS CON TRESCIENTOS MIL 00/100 (\$300.000,00).
- Para los puestos de la Categoría F, la oferta mínima será de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00).

3.2 ADJUDICACIÓN DE LUGARES.

Una vez conformado el pago total de la oferta, se confeccionará una lista de orden de prioridad de la ubicación de los puestos de venta, por categoría y mejor oferta. La lista se confeccionará ubicando de mayor a menor los participantes, tomando como criterio la oferta realizada. Cabe destacar que, en caso de empate en las ofertas, se priorizará a los residentes de Dolavon, otorgándoles preferencia en la asignación de puestos.

Las presentaciones habilitadas para ingresar a la terna de adjudicación serán aquellas que cumplan con todos los requisitos exigidos por el presente pliego en tiempo y forma al momento del acto de apertura.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA (Ver Anexo I).

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas con todos los datos consignados al final de este pliego, en doble copia, adjuntando fotocopia de DNI del responsable, en sobre cerrado detallando en el exterior el nombre de fantasía elegido y la categoría en la que desea participar (K - Cz - F).

4.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN PUESTOS DE VENTA:

- El plazo para armar el puesto de venta será desde las 08:00 am del día viernes 18 de abril hasta las 15:00 horas del día 20 de abril.
- Se deberán respetar los ingresos asignados así como también el estacionamiento designado para los puestos gastronómicos y cerveceros.
- La limpieza del puesto se debe mantener durante la jornada que involucra el evento, y la limpieza general será de una hora posterior a la finalización, sin dejar elementos a su alrededor, toda la basura debe quedar en bolsas.

- Asimismo, se dispondrá hasta el día posterior del evento para terminar de retirar los elementos que no pertenezcan a los puestos de kiosco (denominados "puestos de chapa").
- La seguridad de los puestos no podrá ser garantizada por la comisión organizativa.
- Horario de finalización de los puestos de venta durante la jornada será a las 23:00 horas.
- Identificación del puesto con el nombre de fantasía elegido y decoración acorde a la temática del evento.
- En las Categorías "K" y "F", se permite la venta de bebidas en lata con y sin alcohol.
- En la Categoría "Cs" solo se permite la venta de vasos de ½ litro.
- Por una cuestión de seguridad del evento, no se permite la venta de envases de vidrio, ni vasos descartables de 1 L en ninguna categoría.
- Mantener la limpieza de su sector durante el evento.
- Para las Categorías (K) se permite el uso de chulengo (máximo 2), horno eléctrico, horno de gas envasado, para cocinar con fuego. Los cuales no pueden ser colocados por fuera del área que fue asignada para su puesto.

Habilitación Sanitaria:

Los puestos deben contar con la habilitación correspondiente por parte de la Municipalidad. Esto implica que deben cumplir con las normas de higiene y seguridad alimentaria.

De no contar con la misma se puede realizar en la Municipalidad de Dolavon en mesa de entrada.

- Todas las personas dentro del puesto deben contar con un carnet sanitario que garantice que están capacitadas para manipular alimentos de manera segura. (con excepción de la persona encargada del dinero).

Esto será exigido por Inspección municipal.

Condiciones sanitarias:

- Los puestos deben estar ubicados en áreas designadas.
- El manejo y almacenamiento de alimentos deben seguir las normativas sobre temperaturas seguras (refrigeración adecuada, evitar la contaminación cruzada, etc.). Los mismos no podrán ser ingresados una vez iniciado el evento a fin de que no pierda la cadena de frío elegida por la ley de seguridad e higiene.
- Es obligatorio contar con medidas de protección contra insectos, roedores y otros contaminantes (por ejemplo, mallas mosquiteras, cubiertas para los alimentos).

Equipos y utensilios:

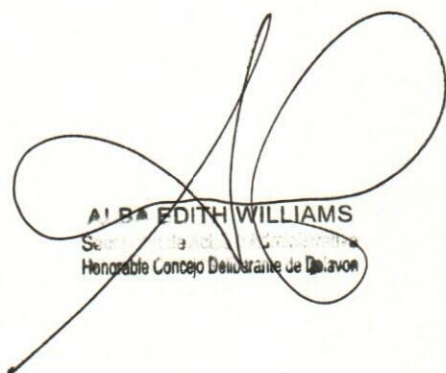
- Los equipos utilizados para la preparación y conservación de alimentos (como cocinas, refrigerador, utensilios, etc.) deben estar en buen estado de funcionamiento y ser de materiales aptos para el contacto con alimentos.
- Es importante contar con utensilios y elementos de limpieza adecuados para garantizar la higiene constante.

Zonas de trabajo y seguridad alimentaria:

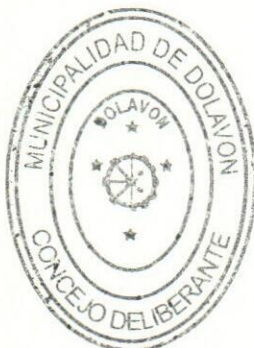
- Los puestos deben contar con zonas diferenciadas para la preparación, cocción, y venta de alimentos. esto minimiza el riesgo de contaminación.
- Es recomendable tener superficies que sean fáciles de limpiar y desinfectar.
- Las personas que manejen dinero **no podrán manipular alimentos** para evitar la contaminación cruzada.

- **Control de residuos:**

- Los puestos deben disponer de dos (2) tachos con tapa y bolsa de mínimamente 100 litros, los cuales deben ser adecuados para la recolección y disposición de residuos, tales como grasa, líquidos, desechos de frutas y verduras, etc.
- Posteriormente deberán ser vaciados por los responsables del puesto en los contenedores habilitados por la Municipalidad.
- Se debe garantizar que los residuos se gestionen de manera segura y que no se genere acumulación de basura en el área del evento.
- De no cumplir con lo establecido y fumado en este pliego de bases y condiciones, así como también en las normativas y requisitos para la habilitación de puestos en eventos se sancionará al adjudicatario quien será pasible de una multa de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00). Además, si la infracción pone en riesgo la salud pública o la seguridad de los asistentes, se podrá proceder a la suspensión definitiva del puesto y a la revocación de cualquier autorización futura para participar en eventos organizados por la Municipalidad. El incumplimiento repetido de las normativas podría llevar a la prohibición permanente de participación en futuros eventos.



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellido del responsable oferente:

.....

Nombre de fantasía del puesto:

Domicilio legal:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Puesto para el cual se realiza la oferta, CATEGORÍA:

Monto a ofrecer en pesos \$

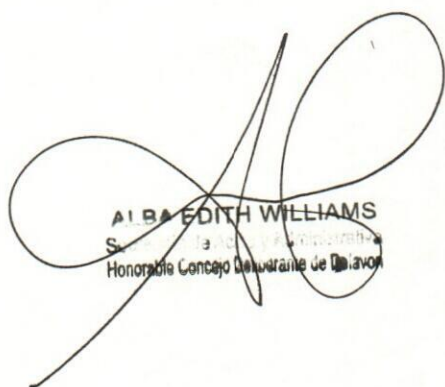
He leído y acepto los términos y las condiciones para la adquisición y explotación de un puesto de venta en el evento "106° Aniversario" organizado por la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON.

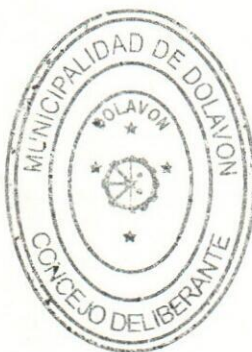
Firma:

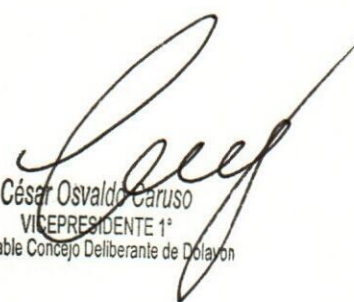
Aclaración:

D.N.I:

Fecha:/...../2025.-


ALBA EDITH WILLIAMS
S. de la C. y P. de la C.
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

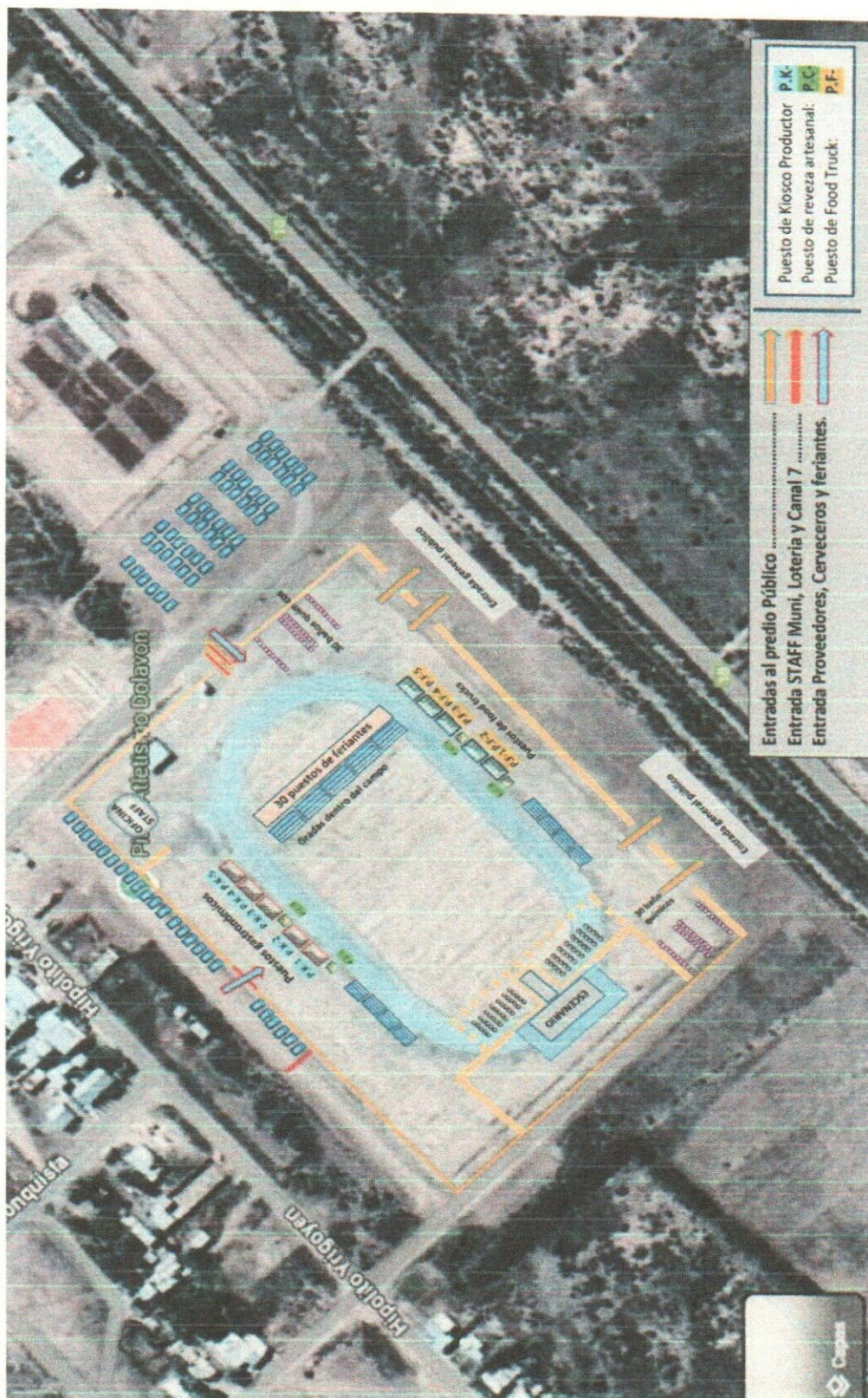



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

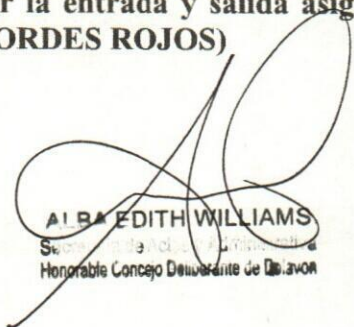
Plano de bases para adquisición de puestos venta
Evento COMPULSA DE PRECIOS N° 002/2025

Municipalidad de Dolavon

ANEXO I



Respetar la entrada y salida asignada para los gastronómicos y cervecedores (FLECHA AZUL CON BORDES ROJOS)


ALBA EDITH WILLIAMS
Suplenete del Concejo Deliberante de Dolavon
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 7 de ABRIL de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a
AUTORIZAR art. 1° de la Ordenanza 1228/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°
1228/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo
Municipal;

POR ELLO:

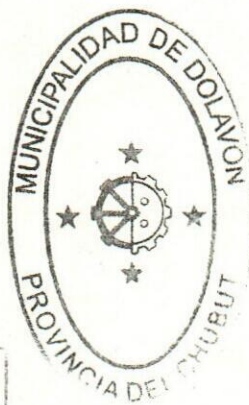
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS
FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA
PRESENTE:**

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1228/2025 sancionada en la 2°
Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo
legislativo del año 2025, celebrada a los 7 días del mes de abril del año 2025, Acta
N°1.100.-----

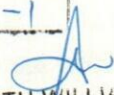
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 619/2025




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
<u>SALIDA</u>	08	04	2025
Hora: 11:50		Página: 1-1	


ALBA EDITH WILLIAMS
Señalada de la Honorable Concejo Deliberante de Dolavon